Actualidad Penal

Edición 01

Publicación periódica del Tribunal Superior de Cali

Hechos Jurídicamente Relevantes por Delito

Providencias de la Sala de Casación Penal Corte Suprema de Justicia

Radicación, contenido fáctico y ratio decidendi

Herramientas de consulta para Imputación, acusación, congruencia y control judicial

Magistrado Sala Penal
Orlando Echeverry Salazar

Método de lectura

E Regla expresa

La providencia enumera o desarrolla de manera directa los hechos jurídicamente relevantes del delito.

S Sistematización

La lista se construye a partir de los elementos típicos y del análisis de la sentencia. No corresponde a una cita literal ni a una lista taxativa fijada por la Corte.

Criterio de uso

El tipo penal define los presupuestos fácticos. El caso concreto debe convertirlos en proposiciones claras, verificables e individualizadas.

Observación: El contenido de esta edición fue diseñado con el apoyo de herramientas de IA (ChatGpt) con base en las sentencias de la Sala penal de la CSJ y con la correspondiente verificación y revisión.



Regla general de Formulación

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Conducta atribuida al procesado.
2. Presupuestos fácticos previstos en el tipo penal.
3. Circunstancias necesarias de tiempo, modo y lugar.
4. Forma de intervención del imputado.
5. Elementos fácticos de antijuridicidad y culpabilidad cuando resulten relevantes.
6. Separación entre HJR y hechos indicadores.
7. Separación entre HJR y medios de prueba.

REGLA EXPRESA SOBRE HJR

PROVIDENCIA SP3168-2017
Rad. 44599 marzo 08 de 2017

RATIO DECIDENDI

La relevancia jurídica surge de la correspondencia entre el hecho y la norma penal. La Fiscalia debe interpretar el tipo, identificar sus presupuestos y formular proposiciones fácticas concretas. Entrevistas, informes y evidencias no sustituyen los HJR.

Pluralidad de autores y coautoría

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Delito concretamente realizado.
2. Circunstancias relevantes de tiempo, modo y lugar.
3. Participación de cada imputado en el acuerdo.
4. División de funciones.
5. Conducta particular realizada por cada persona.
6. Aporte concreto de cada interviniente.
7. Incidencia del aporte en la consumación.

REGLA EXPRESA SOBRE HJR

PROVIDENCIA SP5660-2018 Rad. 52311
Reiterada en SP1742-2022, Rad. 57051

RATIO DECIDENDI

Las fórmulas generales de actuación conjunta resultan insuficientes. La acusación debe explicar qué hizo cada procesado, cómo se distribuyó el trabajo y por qué su aporte tuvo trascendencia para la ejecución del delito.

Homicidio culposo y delitos culposos

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Conducta concreta realizada.
2. Actividad o situación que origina el deber de cuidado.
3. Deber objetivo de cuidado aplicable.
4. Forma específica de infracción del deber.
5. Riesgo jurídicamente desaprobado creado o incrementado.
6. Resultado típico producido.
7. Concreción del riesgo en el resultado.
8. Nexo entre la conducta infractora y el resultado.

REGLA EXPRESA SOBRE HJR

PROVIDENCIA SP4045-2019 Rad. 53264

RATIO DECIDENDI

No basta atribuir imprudencia, negligencia o impericia en términos genéricos. La Fiscalía debe precisar cuál deber objetivo de cuidado regía, cómo se infringió y de qué manera el riesgo creado se concretó en el resultado.

Tentativa de homicidio con dolo eventual

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Conducta ejecutiva desplegada.
2. Idoneidad de los actos para producir la muerte.
3. Inicio de ejecución.
4. Previsibilidad concreta del resultado mortal.
5. Representación de la probabilidad de producirlo.
6. Continuación voluntaria pese a esa representación.
7. No producción del resultado dejada al azar.
8. Circunstancia ajena a la voluntad que impidió la consumación.

REGLA EXPRESA Y SISTEMATIZACIÓN

PROVIDENCIA SP510-2023 Rad. 55250

RATIO DECIDENDI

La tentativa exige actos idóneos e inequívocamente dirigidos a la consumación. En dolo eventual, la atribución debe exteriorizar la representación probable del resultado y la decisión de continuar, dejando su no producción librada al azar.

Concierto para delinquir

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Participación del procesado en un acuerdo criminal.
2. Pluralidad de integrantes.
3. Finalidad de cometer delitos.
4. Delitos indeterminados, aunque determinables por su género.
5. Vocación de permanencia y durabilidad.
6. Rol concreto del imputado.
7. Estructura de la organización, cuando pueda establecerse.
8. Tiempo aproximado de existencia.
9. Área de influencia.
10. Hechos constitutivos de la modalidad agravada.

REGLA EXPRESA SOBRE HJR

PROVIDENCIA

SP5660-2018 Rad. 52311
SP1742-2022, Rad. 57051

RATIO DECIDENDI

La comisión conjunta de varios delitos no demuestra por sí sola el concierto. Deben concretarse el acuerdo, su finalidad, permanencia, integrantes y el rol individual. Para la agravación se requieren hechos diferenciados.

Hurto

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Bien mueble objeto de apoderamiento.
2. Existencia y características del bien.
3. Ajenidad.
4. Acción concreta de apoderamiento.
5. Ausencia de consentimiento del titular.
6. Propósito de obtener provecho para sí o para otro.
7. Intervención atribuida al acusado.
8. Aporte individual cuando concurren varias personas.

SISTEMATIZACIÓN JURISPRUDENCIAL

PROVIDENCIA

SP1742-2022 Rad. 57051
25 de mayo de 2022

RATIO DECIDENDI

La atribución debe identificar el bien, su ajenidad y el acto de apoderamiento. Cuando se predica coautoría, la acusación debe individualizar el aporte y explicar la imputación recíproca dentro del plan común.

Hurto calificado y agravado

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Todos los hechos del hurto básico.
2. Objeto sobre el cual recayó la violencia.
3. Conducta material constitutiva de violencia sobre las cosas.
4. Relación de esa violencia con el apoderamiento.
5. Reunión o acuerdo de dos o más personas.
6. Conocimiento del plan común.
7. Función y aporte concreto del procesado.
8. Incidencia del aporte en la consumación.
9. Hechos correspondientes a cada agravante adicional.

REGLA EXPRESA Y SISTEMATIZACIÓN

PROVIDENCIA

SP1742-2022 Rad. 57051
SP5660-2018, Rad. 52311

RATIO DECIDENDI

Las circunstancias de calificación y agravación requieren sustento fáctico propio. La violencia, el acuerdo plural y el aporte individual no pueden inferirse de una mención genérica a la participación en el hurto.

Estafa

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Artificio o engaño desplegado.
2. Persona destinataria del engaño.
3. Error suscitado en la víctima.
4. Nexo causal entre engaño y error.
5. Acto de disposición patrimonial determinado por el error.
6. Provecho ilícito para el autor o un tercero.
7. Perjuicio patrimonial correlativo.
8. Nexo entre error, disposición, provecho y perjuicio.
9. Hecho específico que configura la agravante.

REGLA EXPRESA SOBRE HJR

PROVIDENCIA

SP3233-2017 Rad. 48279
SP11839-2017, Rad. 44071

RATIO DECIDENDI

La hipótesis fáctica debe reconstruir la cadena causal completa: artificio, error, disposición patrimonial y provecho ilícito con perjuicio correlativo. La afirmación genérica de que el acusado engañó a la víctima resulta insuficiente.

Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Sustancia estupefaciente concreta.
2. Verbo rector atribuido: portar, conservar, transportar, vender u otro.
3. Cantidad jurídicamente relevante.
4. Circunstancias concretas de ejecución.
5. Destinación de la sustancia cuando diferencie el delito del consumo personal.
6. Elemento subjetivo correspondiente al verbo rector.

REGLA EXPRESA Y SISTEMATIZACIÓN

PROVIDENCIA SP566-2022 Rad. 59100

RATIO DECIDENDI

La formulación debe precisar el verbo rector. Según el supuesto, también debe concretar la destinación y el componente subjetivo necesario para distinguir la conducta punible del porte destinado al consumo personal.

Acceso carnal abusivo con menor de 14 años

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Acceso carnal concretamente atribuido.
2. Identificación de la víctima.
3. Edad inferior a 14 años al momento de la conducta.
4. Circunstancias que individualizan el episodio.
5. Intervención del procesado.
6. Hechos constitutivos de la agravante.
7. Época suficientemente determinable cuando incida en edad, prescripción o diferenciación de episodios.

REGLA EXPRESA Y SISTEMATIZACIÓN

PROVIDENCIA SP414-2023 Rad. 62801

RATIO DECIDENDI

La fecha exacta no constituye siempre un HJR. Resulta suficiente una determinación temporal que individualice el episodio y permita establecer los elementos jurídicos relevantes, como la edad de la víctima o la prescripción.

Actos sexuales o acceso carnal con incapaz de resistir

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Conducta sexual concretamente ejecutada.
2. Identificación de la víctima.
3. Estado de incapacidad de resistir o condición típica aplicable.
4. Conocimiento del autor sobre esa situación.
5. Conducta particular atribuida al procesado.
6. Forma de intervención cuando concurren varias personas.
7. Hechos que diferencian acción, omisión, autoría o participación.

REGLA EXPRESA Y SISTEMATIZACIÓN

PROVIDENCIA SP2042-2019 Rad. 51007

RATIO DECIDENDI

La acusación puede precisar los hechos comunicados, pero no sustituir el núcleo fáctico por otro. Cambiar la conducta concreta o la forma de intervención vulnera la congruencia cuando introduce una premisa esencial que no fue imputada.

Violencia intrafamiliar

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Vínculo familiar jurídicamente relevante.
2. Identificación concreta de la víctima.
3. Conducta de maltrato físico o psicológico.
4. Forma concreta de ejecución.
5. Contexto familiar.
6. Conducta diferenciada respecto de cada víctima.
7. Comportamiento que produjo la afectación psicológica.
8. Hechos concretos que sustentan la agravación.

REGLA EXPRESA Y SISTEMATIZACIÓN

PROVIDENCIA

SP835-2024 Rad. 64633
Complemento: SP3274-2020, Rad. 50587

RATIO DECIDENDI

La responsabilidad debe guardar correspondencia con la víctima y la modalidad comunicadas. Los hechos de un delito o de una víctima no pueden trasladarse a otro cargo. La afectación psicológica exige identificar la conducta que la produjo.

Inasistencia alimentaria

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Vínculo que origina la obligación alimentaria.
2. Beneficiario de los alimentos.
3. Existencia de la obligación.
4. Sustracción al cumplimiento.
5. Carácter injustificado de la sustracción.
6. Período concreto de incumplimiento.
7. Delimitación temporal hasta la formulación de imputación.

REGLA EXPRESA SOBRE HJR

PROVIDENCIA

SP3918-2020 Rad. 55440

RATIO DECIDENDI

En esta conducta de ejecución permanente, el último acto comprendido en el cargo debe delimitarse, en principio, hasta la formulación de imputación. Los períodos posteriores no se incorporan automáticamente a la acusación.

Fraude procesal

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Medio fraudulento empleado.
2. Información falsa, engañosa o artificio utilizado.
3. Funcionario judicial o administrativo destinatario.
4. Actuación en la cual se empleó el medio.
5. Idoneidad para inducir en error.
6. Inducción o mantenimiento en error.
7. Propósito de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley.
8. Permanencia del error cuando incida en consumación o prescripción.

SISTEMATIZACIÓN JURISPRUDENCIAL

PROVIDENCIA

SP4701-2021 Rad. 54750
SP1346-2022, Rad. 57140

RATIO DECIDENDI

El fraude procesal puede recaer sobre actuaciones judiciales o administrativas. La conducta permanece mientras subsista el error inducido y continúe produciendo efectos jurídicos, aspecto relevante para consumación y prescripción.

Contrato sin cumplimiento de requisitos legales

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Calidad de servidor público.
2. Intervención por razón de las funciones.
3. Contrato concreto.
4. Fase contractual relevante.
5. Requisito legal esencial omitido.
6. Razón jurídica de su esencialidad.
7. Conducta concreta mediante la cual se omitió.
8. Conocimiento de la ausencia del requisito.
9. Voluntad de realizar la infracción.

REGLA EXPRESA SOBRE HJR

PROVIDENCIA

SP2653-2019 Rad. 53479

RATIO DECIDENDI

La atribución debe identificar el contrato, la fase, el requisito omitido y la razón de su esencialidad. También debe formular los hechos que expresan el conocimiento y la voluntad del servidor público.

Interés indebido en la celebración de contratos

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Calidad de servidor público.
2. Contrato u operación concreta.
3. Deber funcional de intervenir.
4. Interés indebido asumido.
5. Finalidad concreta del interés, como favorecer a una persona.
6. Forma de exteriorización.
7. Actuaciones contractuales utilizadas para materializarlo.
8. Elemento subjetivo correspondiente.

REGLA EXPRESA SOBRE HJR

PROVIDENCIA SP2653-2019 Rad. 53479

RATIO DECIDENDI

La Fiscalía debe concretar el interés indebido y su finalidad. El cargo requiere explicar cómo el servidor exteriorizó ese interés a través de actuaciones contractuales específicas, más allá de su mera intervención funcional.

Concusión

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Calidad de servidor público.
2. Cargo o función ejercida.
3. Abuso del cargo o de la función.
4. Conducta de constreñir, inducir o solicitar.
5. Persona sobre quien recayó.
6. Dinero, utilidad indebida o beneficio pretendido.
7. Relación entre la exigencia y el abuso funcional.
8. Finalidad de obtener la utilidad para sí o para un tercero.

SISTEMATIZACIÓN JURISPRUDENCIAL

PROVIDENCIA

SP3353-2020 Rad. 56600
15 de julio de 2020

RATIO DECIDENDI

El delito se configura cuando el servidor instrumentaliza su función para obtener una utilidad indebida. El cargo debe mostrar la relación concreta entre el abuso funcional y el constreñimiento, inducción o solicitud.

Cohecho propio

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Calidad de servidor público.
2. Dinero, utilidad o promesa remuneratoria.
3. Recepción o aceptación directa o indirecta.
4. Persona de quien provino.
5. Acto funcional comprometido.
6. Omisión, retardo o actuación contraria a los deberes oficiales.
7. Relación entre la utilidad y la actuación funcional.
8. Conocimiento y voluntad de aceptar el intercambio.

SISTEMATIZACIÓN JURISPRUDENCIAL

PROVIDENCIA

SP2129-2022 Rad. 54153

RATIO DECIDENDI

La hipótesis debe revelar el intercambio entre la utilidad o promesa y la actuación funcional contraria a los deberes. Los indicios del acuerdo y los medios probatorios no reemplazan la proposición fáctica del pacto corrupto.

Falsedad ideológica en documento público

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Calidad de servidor público cuando se atribuya autoría directa.
2. Documento público concreto.
3. Competencia funcional para expedirlo.
4. Afirmación falsa o verdad omitida.
5. Capacidad probatoria del documento.
6. Conocimiento de la falsedad.
7. Voluntad de consignarla u omitir la verdad.
8. Conducta del extraneus que determinó o participó en la falsedad.

SISTEMATIZACIÓN JURISPRUDENCIAL

PROVIDENCIA

SP2171-2020 Rad. 50294
24 de junio de 2020

RATIO DECIDENDI

La intervención del intraneus y del extraneus exige atribución individual. La pertenencia a una organización o el beneficio derivado del documento no sustituyen la conducta concreta de determinación, autoría o participación.

Prevaricato por acción

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Calidad de servidor público.
2. Resolución, dictamen o concepto emitido.
3. Contenido de la decisión.
4. Norma jurídica aplicable.
5. Realidad fáctica y jurídica existente al decidir.
6. Contradicción concreta con la ley.
7. Circunstancias que hacen manifiesta la ilegalidad.
8. Conocimiento de la contradicción ostensible.
9. Voluntad de emitir la decisión pese a ello.

REGLA EXPRESA Y SISTEMATIZACIÓN

PROVIDENCIA

SP072-2019 Rad. 50419
SP2129-2022, Rad. 54153

RATIO DECIDENDI

No toda decisión equivocada o revocable configura prevaricato. La imputación debe confrontar la decisión con el marco normativo, probatorio y procesal disponible, y expresar por qué la contradicción era manifiesta y conocida por el funcionario.

Lesiones personales dolosas

HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

1. Acción concreta contra la víctima.
2. Forma de la agresión.
3. Parte del cuerpo afectada o mecanismo de producción cuando resulte relevante.
4. Daño causado en el cuerpo o en la salud.
5. Resultado jurídicamente relevante.
6. Relación entre conducta y resultado.
7. Secuela específica que integra la modalidad típica.
8. Circunstancias necesarias de tiempo, modo y lugar.

REGLA EXPRESA Y SISTEMATIZACIÓN

PROVIDENCIA SP2842-2024 Rad. 58166 23 de octubre de 2024

RATIO DECIDENDI

La defensa no tiene la carga de extraer los hechos a partir del dictamen médico o de otros medios de prueba. La acusación debe expresar la agresión y el resultado típico, incluidas las secuelas relevantes.

Secuencia de control judicial

1 TIPO PENAL

Determinar los elementos y presupuestos normativos aplicables

2 HJR

Formular el hecho concreto que realiza cada presupuesto

3 HECHO INDICADOR

Identificar la circunstancia desde la cual puede inferirse el hecho relevante

4 MEDIO DE PRUEBA

Precisar la fuente que acredita el hecho o permite la inferencia

La lectura de entrevistas, informes o dictámenes puede servir como prueba o como base de inferencias. No reemplaza la formulación clara y sucinta de los HJR.

Cautelas para el uso de la matriz

1. La Corte no ha establecido una lista taxativa de HJR para todos los delitos.
2. Cada cargo exige contrastar el tipo penal vigente con los hechos concretos del caso.
3. La acusación puede precisar lo imputado, pero no sustituir el núcleo fáctico ni incorporar hechos esenciales nuevos.
4. Las agravantes, formas de intervención y elementos subjetivos requieren sustento fáctico propio.
5. El peculado por apropiación no integra una ficha autónoma en esta versión porque el material de origen no individualizó una providencia y radicación verificables para esa fila.

Regla de cierre

- Tipo penal
- Presupuesto fáctico
- Hecho concreto
- Hecho indicador
- Medio de prueba


DERECHO PENAL
CÓDIGO PENAL
JURISPRUDENCIA